ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESO
No. PSUI-003 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto del Proceso de Selección: "SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº PSUI-003 DE 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y AFINES, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, ASÍ COMO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"

Una vez verificados y evaluados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnicos y económicos de la propuesta presentada por el proponente: Noraldo de Jesús Zapata Mejía identificado con cédula de ciudadanía 71.800.639 Representante legal de **FERROTOLDA S.A.S CON NIT: 901.207.256-7,** se concluye que **CUMPLE** con lo exigido en la Invitación Pública PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PSUI-003 DE 2026

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. decreto 1082 de 2015 Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Habiendo sido evaluada y calificada la oferta según lo establecido en la Invitación Publica, los evaluadores recomiendan **ADJUDICAR** el contrato resultante del procedimiento de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PSUI-003 DE 2026, por ser la propuesta que se ajusta al presupuesto.

Para constancia se firma por el comité evaluador, para los procesos de selección de abreviada por subasta inversa electrónica No. PSUI-003 de 2026, quienes intervienen en la presente diligencia el día 11 de mayo del 2026.

DALILA MENDOZA URIBE
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Administrativos
(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN PABLO JIMÉNEZ RESTREPO
Secretario de Gobierno y Servicios

(ORIGINAL FIRMADO)

WILLIAM ALEXANDER CORTES
Secretario de Hacienda
(ORIGINAL FIRMADO)